

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 216

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Peñalver, de esta provincia, se ha expedido con fecha 15 del actual mes de Septiembre, título de Guarda particular jurado, para la vigilancia y custodia de las fincas sitas en aquel término municipal, a favor de don Crispulo García Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1950. 1838

El Gobernador Civil interino,

**Felipe Solano Antelo.**

### CIRCULAR NÚM. 217

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa», en el término municipal de Bujalaro, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1950. 1848

El Gobernador Civil interino,

**Felipe Solano Antelo.**

### CIRCULAR NÚM. 218

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa», en el término municipal de Membrillera, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1950. 1849

El Gobernador Civil interino,

**Felipe Solano Antelo.**

### CIRCULAR NÚM. 219

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa», en el término municipal de Castilblanco de Henares,

que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1950. 1847

El Gobernador Civil interino,

**Felipe Solano Antelo.**

### CIRCULAR NÚM. 220

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa», en el término municipal de Espinosa de Henares, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1950. 1863

El Gobernador Civil interino,

**Felipe Solano Antelo.**

### CIRCULAR NÚM. 221

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa», en el término municipal de Cogolludo, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1950. 1864

El Gobernador Civil interino,

**Felipe Solano Antelo.**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia, acordó en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 26 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento general.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.



## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen con- signado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda pueden pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente al presente mes, en los días que a continuación se detallan:

Día 2 de Octubre.—Montepío militar.

Día 3.—Montepío civil, jubilados y remuneratorias.

Día 4.—Retirados de todas las clases y cruces tri- mestrales.

Día 5.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimien- to de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nó- mina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1950.—El Dele- gado de Hacienda, Marcos Herrero. 1862

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles (taxis)

Recaudación.—Cuarto trimestre de 1950

### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribu- yentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles para el cuarto trimestre del corriente año 1950, estará abierta desde el día 1 al 15 de Octubre próximo, ambos inclusi- ve, y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de Zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71, regla 3.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si se deja transcurrir el día 15 del citado Octubre sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notifi- cación ni requerimiento, y si la pagan desde el día 21 al 30 del referido mes, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1950.—El Teso- rero de Hacienda, P. S., Julio Escolar.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1853

## Ayuntamientos

### MOLINA DE ARAGON

El día 28 del actual y hora de las catorce del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presi- dencia o Concejal delegado, la primera subasta de apro- vechamiento de pastos del monte número 152 del Catálogo, denominado «Las Tejeras», bajo el tipo de tasación de 7.800 pesetas, para 1.300 cabezas de ganado lanar, durante el año forestal de 1950-51.

El expresado aprovechamiento habrá de ajustarse al pliego de condiciones y presupuesto de gastos que

se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun- tamiento.

Molina de Aragón 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Checa. 1851

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### HIJES

En esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar el día 28 del actual, a las nueve horas, la subasta de aprovecha- mientos de pastos del monte número 26 del Catálogo, para el año forestal 1950-51, con arreglo al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Hijos 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, So- tero Moreno. 1868

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### UJADOS

En esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce horas, la subasta de aprovecha- mientos de pastos del monte número 38 B del Catálogo, para el año forestal 1950-51, con arreglo al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Ujados 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Juan M. de la Torre. 1867

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### VALDERREBOLLO

El día 29 del presente mes de Septiembre, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subas- tas de aprovechamientos forestales para el año 1950-51:

A las doce horas, la de leñas, 125 estéteos de leña gruesa y 100 de ramaje, en el monte número 50 del Ca- tálogo, titulado «Barrancos», bajo el tipo de tasación mínimo de 1.015'50 pesetas y máximo de 2.250'75 pe- setas y presupuesto de gastos.

A las trece horas, la de pastos, para 400 lanares, 90 cabrío y 4 vacuno, en los montes números 50, 51 y 52, titulados «Barrancos», «Fresneras» y «Hoyas», bajo el tipo de tasación de 4.120 pesetas y presupuestos de gastos.

Valderrebollo 15 de Septiembre de 1950.—El Al- calde, Emilio Letón. 1866

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

### TORREBELEÑA

Año forestal de 1950-51

A las diez horas del día 30 del mes actual y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta para el apro- vechamiento de los pastos de la «Dehesa Boyal» de estos propios, número 102 del Catálogo, para 400 reses lanares, 15 de vacuno, 50 mayores y 5 menores, por la tasación de tres mil seiscientas veinte pesetas y bajo las condiciones que constan en el correspondiente pliego que obra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrebeleña 14 de Septiembre de 1950.—El Al- calde, Felix R. Garralón. 1855

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

### MASEGOSO DE TAJUÑA

El día 29 de Septiembre en curso y hora de las die- ciocho, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del mon- te 46 A del Catálogo, titulado «Los Narros», para el año forestal de 1950-51, para 450 lanares, bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas y presupuesto de gastos.

Masegoso de Tajuña 15 de Septiembre de 1950.— El Alcalde, Santos Barriopedro. 1878

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## CIRUELAS

El día 28 de Septiembre, en la Sala Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos de la «Dehesa Pajera» y año forestal 1950-51, que a continuación se expresan:

La de pastos para 500 lanares o 25 vacunos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La de esparto, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La de juncos, bajo el tipo de 60 pesetas.

Las horas de las subastas serán las catorce, quince y dieciséis, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento general.

Si resultasen desiertas estas subastas, tendrán lugar las segundas el día 9 de Octubre, en las mismas horas y lugar.

Ciruelas 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde,  
M. del Horno. 1868

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

## HIENDELAENCINA

El día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos y leñas de la «Dehesa Martiniaga», de estos propios y número 25 del Catálogo, para el aprovechamiento forestal del año 1950 a 1951, con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 9 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, encontrándose el pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

Hiendelaencina 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Eladio Cortezón. 1832

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

## ZAOREJAS

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 8 del próximo mes de Octubre y a la hora que se expresa, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales de los montes públicos de esta villa, que a continuación se detallan:

A las diez de la mañana, el aprovechamiento de 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje, con el precio mínimo de tasación de 1.704 pesetas y máximo de 3.660 pesetas.

A las once de la mañana, el aprovechamiento de pastos con el precio de tasación de 22.120 pesetas.

A las doce horas, el aprovechamiento de 20 metros cúbicos de piedra de yeso, tasado en 40 pesetas.

A las trece horas, el aprovechamiento de flor melífera, para 200 colmenas, tasado en 2.000 pesetas.

Zaorejas 14 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Víctor López. 1876

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

## PASTRANA

Don Fernando Canellas y Ruiz de Velasco, Juez Comarcal de esta villa de Pastrana y su demarcación, en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del señor Carretero, se tramita expediente de dominio sobre finca

en término municipal del pueblo de Mondéjar, en este partido judicial, que luego se dirá, instado por don Celedonio Eusebio Sánchez, don Antonio López Pérez, don Pedro Eusebio Torres, don Pablo Eusebio Torres, don Jesús López Torres, don Antonio López Torres, don Francisco López Torres, todos ellos vecinos de Mondéjar, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha, dictada en el mismo, se acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, regla tercera, publicar edictos para ser expuestos en el tablón de anuncios de la Alcaldía y Juzgado Comarcal de Mondéjar, «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico «Nueva Alcarria», a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de los mismos, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, aquellas personas que se crean con algún derecho real sobre dicha finca, así como aquellas de quien proceden o sus causahabientes o enclavados que se citan y constan en certificación expedida por el Registro de este partido, todos los cuales quedan citados a tal fin en la forma anteriormente dispuesta:

Un lote denominado «Solana», del monte llamado «Querencia», en término de los propios de Mondéjar, uno de los dos en que éste se ha dividido para la venta; linda al Norte, con término de Fuentenovilla y camino de la majada del pilón; al Este, camino de Fuentenovilla y tierras de Julián Ramiro; al Sur, tierras de Modesto Aguirre, Manuel Ramiro, Pascual Eusebio, Juan Torres, Pedro Jiménez, herederos de Pedro Martínez y la Peña del Pilar, y al Oeste, con camino viejo de la vega, tierras de Francisco Picazo, Eusebio Sánchez, Trinidad Rivera, Deogracias García, Ramón Rivera, Leoncio Eusebio, José López Soldado, Sandalio Segovia, viuda de Patricio Eusebio, Juan García Labrador, Félix Alcalá Galiano, herederos de Donato Ramiro, Juan Picazo, Román Pérez Torres, Miguel Sabroso, Francisco Picazo, herederos de Eugenio Lopesino, Manuel Pérez, Eusebio Sánchez Calvo, Florentino Cordon, Antonio Torres, Antonio Benito Jiménez, Juan Trebuc, Tomás Ocaña, Pedro Segovia, carretera de Carabaña a Brihuega, tierras de Félix Olalla, Modesto Ramiro, Juan Trebuc, herederos de Lino de Lucas, Nicolás Rivera y Manuel Torres; comprenden los expresados linderos una cabida de 271 hectáreas y 98 áreas, de las que deducidas diez hectáreas, 20 áreas y 80 centiáreas, que tienen los enclavados y cuyos propietarios son herederos de Manuel Escribano Jiménez, Nicomedes González Diéguez, Félix Olalla Pérez, Lucio de Lucas, Modesto Ramiro Cordon, herederos de López López Román y Cárdenas, Juan Trebuc y Antonio Vidal Aragonés, resulta una superficie pública de 261 hectáreas, 20 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a ochocientas cuarenta y una fanegas, dos celemines y tres cuartillas del marco provincial.

No se conocen más servidumbres que la que de antiguo existe en la «Solana», destinada al paso de ganado para el abrevadero del arroyo de la Volga y sendas insignificantes que se dirigen a los ya citados enclavados.

La relacionada finca consta inscrita a nombre de don Celedonio Eusebio Sánchez Valles, don Pascual Eusebio Sánchez Valles, don Antonio López Pérez y doña Brígida Pérez Fernández, por cuartas partes y proindiviso.

Lo que se hace saber a los efectos expuestos para que las personas que se crean con algún derecho acudan ante este Juzgado dentro del término de los diez días citados.

Pastrana seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Canellas.—El Secretario, Simón Carretero. 1846

(Derechos de inserción, 123'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL